

LA AUTORIDAD FISCAL EMITE
LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL
CONTRIBUYENTE AUDITADO,
APLICABLE PARA 2026

Circular 35/2026

Con la finalidad de garantizar que, los contribuyentes conozcan de manera clara los derechos que les asisten durante los actos de fiscalización, así como las obligaciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT), dicha autoridad proporciona de manera obligatoria, tanto a personas morales como a personas físicas, al inicio de las visitas domiciliarias, el documento denominado “Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado”.

El documento en referencia, tiene como propósito principal, garantizar que los contribuyentes cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales ante el SAT. En este contexto, cabe recordar que, para el presente ejercicio, las facultades de la autoridad estarán enfocadas en la revisión exhaustiva de la documentación relacionada con las actividades económicas de los contribuyentes, incluyendo la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con el fin de corroborar la materialidad de las operaciones, así como de cualquier otra evidencia que sirva de respaldo para el correcto entero de las contribuciones correspondientes.

Por lo anterior, a continuación, se destacan los principales derechos de los contribuyentes durante los actos de fiscalización:

- Ser informados, al inicio del ejercicio de las facultades de comprobación, sobre el alcance y naturaleza de las actuaciones de la autoridad fiscal.
- Ser tratados con respeto, consideración y profesionalismo por los servicios públicos que intervengan en los actos de fiscalización.
- Conocer los procedimientos que llevará a cabo la autoridad fiscal durante la auditoría.
- Conocer la identidad del personal que realice los procedimientos de auditoría, pudiendo verificarla a través de la siguiente ruta: **Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Constancias, devoluciones y notificaciones / Notificaciones / Validación del personal del SAT.**
- Proporcionar la información y documentación correspondiente, conforme a los requerimientos de la autoridad.
- Tener conocimiento del trámite administrativo, previo a la emisión de la resolución correspondiente.

LA AUTORIDAD FISCAL EMITE
LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL
CONTRIBUYENTE AUDITADO,
APLICABLE PARA 2026

Circular 35/2026

- Recibir información desde el primer acto de fiscalización, a efecto de contar con la posibilidad de corregir su situación fiscal, mediante la presentación de declaraciones complementarias.
- Interponer los medios de defensa que resulten procedentes, entre otros derechos aplicables.

Ahora bien, una vez iniciado el ejercicio de las facultades de comprobación, el SAT podrá revisar, verificar y, en su caso, requerir, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La información financiera del contribuyente, así como la **metodología** utilizada para su determinación.
- Las **cuentas bancarias** abiertas a nombre del contribuyente.
- La verificación física de toda clase de bienes, **incluso durante el traslado o transportación de mercancías**.
- La realización de **visitas domiciliarias para la verificación de los comprobantes fiscales que amparen operaciones efectivamente realizadas**, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 Bis del Código Fiscal de la Federación (CFF).
- El uso de **herramientas tecnológicas por parte de la autoridad, tales como la obtención de fotografías, audios o videos del desarrollo de las diligencias**, cuyos archivos electrónicos o impresiones podrán integrarse como medios de pruebas.
- La notificación al **contribuyente respecto de los estímulos fiscales aplicables, previstos en el artículo Vigésimo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para 2026**.

Por lo anterior, recomendamos a los contribuyentes que, una vez que tengan conocimiento de que la autoridad fiscal llevará a cabo el ejercicio de las facultades de comprobación, se les haga entrega del documento denominado “Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado”, con la finalidad de que puedan conocer y profundizar en los derechos y obligaciones señalados en la presente circular.

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

LA AUTORIDAD FISCAL EMITE
LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL
CONTRIBUYENTE AUDITADO,
APLICABLE PARA 2026

Circular 35/2026

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.

Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore
México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía.

Digital Invoice

TKK Create IT, S.A. de C.V.

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza
Lomas Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C,
Lomas del Tecnológico C.P. 78215 San
Luis Potosí, México.
T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx